



Concejo Deliberante  
San Roque



## DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL LEGISLATIVO N° 14/2024

San Roque, Corrientes, 31 de julio de 2024

### VISTO:

La llegada de la imagen de la Virgen de Itatí a la ciudad de San Roque el próximo 6 de agosto, y la segunda visita oficial del Santo Patrón San Roque de Montpellier al Municipio; y

### CONSIDERANDO:

Que la Virgen de Itatí es una figura central en la fe y devoción del pueblo correntino, representando valores de esperanza, amor y protección para nuestra comunidad;

Que la llegada de su imagen a nuestra ciudad constituye un evento significativo y de gran importancia espiritual para los habitantes de San Roque, fortaleciendo la fe y la unión entre los ciudadanos;

Que es la segunda visita oficial del Santo Patrón San Roque de Montpellier, coordinado por los "Cruza Calles", lo cual reafirma la devoción de nuestra comunidad hacia su protector, siendo una tradición profundamente arraigada en nuestra cultura local;

Que ambos eventos contribuyen a la promoción y preservación de nuestras tradiciones religiosas, así como al fomento del turismo religioso, beneficiando a la comunidad en su conjunto;

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Roque, en ejercicio de sus atribuciones reguladas en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 191° refiere: "**Modos de expresión del Concejo Deliberante; Inciso 4:** se expedirá por medio de Declaraciones en general, cuando se desee expresar una expresión de interés local, provincial, nacional o internacional."

**Por todo ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ROQUE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
DECLARACIÓN:**

DIRECCION: Islas Malvinas 795. San Roque. Pcia. de Corrientes  
Correo: honorableconcejodeliberante@sanroqueciudad.gob.ar



Concejo Deliberante  
San Roque



**Artículo 1°:** Declarar de Interés Legislativo la llegada de la imagen de la Virgen de Itatí a la ciudad de San Roque el 6 de agosto del presente año.

**Artículo 2°:** Declarar de Interés Legislativo la segunda visita oficial del Santo Patrón San Roque de Montpellier al Municipio, coordinado por el grupo "Cruza Calles".

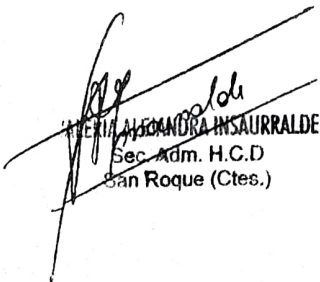
**Artículo 3°:** Destacar la importancia de estos eventos para la vida religiosa, cultural y social de nuestra comunidad, promoviendo la participación y el fortalecimiento de los lazos comunitarios.

**Artículo 4°:** Comunicar la presente declaración a las autoridades eclesiásticas, al Poder Ejecutivo, y a la comunidad en general para su conocimiento.

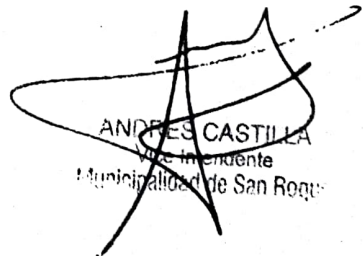
**Artículo 5°:** La presente Declaración será refrendada por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de San Roque.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Dada en la Sala de Sesiones "Maestras Sanroqueñas" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Roque, a los 31 días del mes de julio del año 2024.**

  
ALEJANDRA INSAURREALDE  
Sec. Adm. H.C.D.  
San Roque (Ctes.)



  
ANDRES CASTILLA  
Vice Intendente  
Municipalidad de San Roque